

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 01759 00

Accionante: COESMERALD'S PE S.A.S.

Accionado: JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **COESMERALD'S PE S.A.S.** En consecuencia, se dispone:

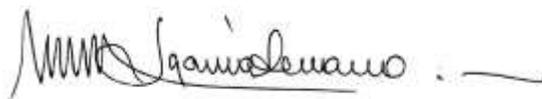
1. **CORRER** traslado al accionado **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
2. **VINCULAR** al **JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, al **JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, así como a las personas naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, cesionarios, apoderados, curadores, peritos o a cualquier otro título, dentro de los procesos con radicados N° 2018-00385 y 2017-00108, adelantados en los Juzgados 36 Civil del Circuito y 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, respectivamente, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

La notificación de las partes e intervinientes se efectuará a través de los Juzgados convocados, quienes deberán remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

3. **PUBLICAR** aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en los procesos involucrados en esta acción y demás interesados en este mecanismo.
4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
5. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71e439ed0c17a02caa7b20c67d9a51cc8ac4ba539ccf616c57652dfc579a1dfa

Documento generado en 17/08/2021 10:21:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>